



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1224-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de octubre de dos mil quince. Las diez y treinta y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, con referencia **MI-015-07-13**, derivado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Operacional a la División de Informática y Sistemas de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, como lo disponen los artículos 32, numeral 2), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Desarrollar en coordinación con el Especialista en Auditoría de Tecnología de la Información (TI), y Riesgo Tecnológico, todas las actividades relacionadas a la auditoría de seguimiento y evaluación programadas; **b)** Evaluar en cada Área de la División de Informática y Sistemas y otras dependencias del Ministerio a Nivel Central, el grado de cumplimiento en la implementación de las recomendaciones; y, **c)** Identificar a los servidores públicos o ex servidores públicos responsables de incumplimientos si los hubiere. Cita el Informe que se examina que la auditoría se realizó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que de un total de quince (15) recomendaciones que en su oportunidad se efectuaron, solamente se han cumplido once (11), encontrándose tres (3) recomendaciones en proceso de implementación y una (1) no implementada. Las recomendaciones en proceso de implementación, son: a) Que los futuros Planes Estratégicos y Operativos de la Dirección de Información y Sistemas contengan en su estructura una programación integral y otra de inversiones, además de la definición correcta de resultados y sus medios de verificación, las condiciones externas estimadas, los medios y recursos a utilizar y los nombres y cargos de los funcionarios y empleados responsables de los resultados de las operaciones programadas; b) Que la Dirección General Administrativa Financiera proceda a cuantificar y disponer de la partida económica que permita el reemplazo inmediato de los equipos de aire acondicionado con la capacidad necesaria para la climatización y, c) El diseño e implementación de un Plan de Contingencia informática que recopile las posibles eventualidades y soluciones específicas; y la recomendación que se encontró sin implementar establece que a mediano plazo se desarrolle la documentación técnica del análisis y diseño de los Sistemas de Información que están implementados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1224-15

el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al nivel crítico de cada aplicación. Por manera que se ordenará, so pena de responsabilidad si no se hiciere, el cumplimiento estricto de las recomendaciones de auditoría no cumplidas, y así se resolverá. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **MI-015-07-13**, derivado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Operacional a la División de Informática y Sistemas de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio auditado, para que aplique y haga cumplir las recomendaciones parcialmente implementadas e incumplida en el plazo perentorio de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, pues de lo contrario se procederá a declarar a su respectivo cargo la responsabilidad administrativa que establece el artículo 77 de nuestra Ley Orgánica, por incumplir los deberes establecidos en el artículo 103, numerales 2) y 4) de la referida Ley. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Cincuenta y Uno (951), de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior